



APRUEBA BASES CONCURSO INSERCIÓN DE
NUEVOS/AS INVESTIGADORES/AS EN LA
ACADEMIA, CENTROS E INSTITUTOS DE
INVESTIGACIÓN NACIONALES-REGIONES DE
TARAPACA, VALPARAISO Y DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FIC-R 2009.

RES. EX. N° **1129**

SANTIAGO, **14 MAY 2009**

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que constituye una labor fundamental de Conicyt fomentar y potenciar la formación de capital humano avanzado, de modo de favorecer el desarrollo económico y social del país;
- b. Que conforme a la glosa 22, de la partida 05, capítulo 05, programa 01 del presupuesto 2008 del Ministerio del Interior-Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se señala en lo pertinente que "Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología...Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos".
- c. El Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en la Región celebrado con fecha 1 de septiembre de 2008 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Tarapacá, aprobado por Resolución Afecta GORE N° 114, tomada razón el 30 de septiembre de 2008.
- d. La Resolución Afecta N° 3174/199 del Gobierno Regional de Valparaíso que aprobó el convenio de fecha 13 de noviembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y CONICYT para la ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, tomado razón con fecha 28 de noviembre de 2008.
- e. El Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en la Región celebrado con fecha 28 de mayo de 2008 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de O'Higgins, aprobado por Resolución Afecta GORE N° 122, tomada razón el 13 de noviembre de 2008.



- f. El Memorandum N° 982 datado el 5 de mayo de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1. Apruébense las bases del Concurso Inserción de Nuevos/as Investigadores/as en la Academia, Centros e Institutos de Investigación Nacionales-Regiones de Tarapacá, Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins FIC-R 2009.
- 2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R)

BASES CONCURSO 2009

INSERCIÓN DE NUEVOS/AS INVESTIGADORES/AS EN LA ACADEMIA, CENTROS E
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES -
REGIONES DE TARAPACÁ, VALPARAÍSO Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS

ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de capital humano avanzado: visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento de este capital, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, en las empresas y en el gobierno.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica: consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) directamente a través de instituciones de I+D propias de las regiones y/o a través de concursos ejecutados por CONICYT, CORFO o el Comité Innova Chile, dependiendo de su énfasis.



De esta manera se espera una descentralización de la innovación, contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región.
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación y,
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en I+D+I en las regiones más rezagadas

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices, CONICYT, a través del Programa de Capital Humano Avanzado, llama a concurso para la ejecución de proyectos de inserción de Capital Humano Avanzado en universidades, centros e institutos de investigación nacionales. Esta convocatoria está circunscrita a las regiones de Tarapacá, Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

1.1 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) ha sido definido como un Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-Regional) que asigna el Gobierno Regional (GORE) en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, CONICYT y universidades estatales o reconocidas por el Estado)¹, entregando recursos adicionales de inversión por un monto de MM\$ 20.226.

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los GOREs, esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público 2008, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

Para el año 2008, los GORE's han asignado a CONICYT MM\$5.535 millones de dicho fondo, de los cuales hay disponibles MM\$215,310 para financiamiento de proyectos de Inserción de Capital Humano Avanzado en la academia, centros e institutos de investigación nacionales.

II. - OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 2.1 El presente concurso cumple con el objetivo de estimular la inserción laboral de nuevos investigadores/as que hayan alcanzado su grado de doctor o magíster con alto nivel de especialización y que se encuentren calificados/as para llevar a cabo investigación científica independiente de manera individual o formando parte de un equipo de trabajo.
- 2.2 Fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada, desarrollando líneas de investigación atinentes y novedosas, iniciando o reforzando un trabajo de investigación colaborativo al interior de la Institución o fortaleciendo programas de entrenamiento de postgrado.

¹ Desde el año 2009, se ha incorporado dentro de estas agencias a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Además, la Glosa 21 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2009 establece otras instituciones que pueden recibir estos recursos.



En concordancia con lo expuesto, CONICYT cofinanciará proyectos de inserción de investigadores/as en áreas diversas de ciencia y tecnología en la medida que los proyectos estén orientados a los propósitos mencionados.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1 La línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, Centros e Institutos de Investigación Nacionales, financia proyectos en disciplinas asociadas a un área prioritaria establecida por cada región que es parte de esta convocatoria. En el ámbito de este concurso las áreas prioritarias serán las siguientes²:

Región	Sectores priorizados en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o en los Convenios GORE (FIC-R)-CONICYT
Tarapacá	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura - Turismo de intereses especiales - PYMES proveedoras de la Minería - Pesca y acuicultura - Comercio internacional
Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> - Fruticultura y horticultura primaria - Turismo de intereses especiales
Libertador Bernardo O'Higgins	<ul style="list-style-type: none"> - Fruticultura - Vitivinicultura - Turismo

- 3.2 Son elegibles instituciones académicas, centros e institutos de investigación nacionales con sede en las regiones de Tarapacá, Valparaíso y O'Higgins (en adelante **Instituciones Beneficiarias**) que presenten proyectos, cuyo objetivo general sea fortalecer científicamente un área específica del conocimiento y que para ello requieran de un número determinado de cargos para investigadores/as (en adelante **Proyectos de Inserción**).
- 3.3 Los Proyectos de inserción que se presenten deberán contar, básicamente, con las siguientes características:
- Mención de los objetivos a cumplir por el proyecto en el área destinada a ser fortalecida o creada con éste, las ventajas de la unidad académica proponente y los logros e impactos esperados de ser financiada esta propuesta.
 - Un plan de Inserción laboral que indique tareas específicas de cada investigador/a, perfiles y funciones, etapas y tiempos esperados, en una estrategia que determine los procedimientos de inserción de los/las investigadores/as en la Institución Beneficiaria en el transcurso y al finalizar el proyecto.
 - Contar con la presentación de investigadores de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigador/a**).
- 3.4 El Programa de Capital Humano Avanzado financiará la inserción de un máximo de 3 cargos de investigadores/as por cada proyecto presentado a este concurso. Cada cargo deberá ser ocupado por un/una investigador/a responsable de una parte significativa del proyecto de inserción en el área a desarrollar por la institución. El cumplimiento de las responsabilidades que el cargo implica debe ser realizado en instituciones nacionales, ejecutado por investigadores/as chilenos/as, o extranjeros/as.
- 3.5 Los proyectos de Inserción podrán tener una duración máxima de tres (3) años. En el caso de proyectos con duración superior, CONICYT sólo cofinanciará este período. La Institución

² Información extraída de los convenios suscritos entre las regiones que son parte de esta convocatoria y CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.1 de las presentes bases.

DEPTO.
JURIDICO
CONICYT

Beneficiaria deberá determinar claramente en su postulación tanto los objetivos como los indicadores a lograr en este plazo.

- 3.6 La Institución Beneficiaria contratará a los/las investigadores/as complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio y pondrá a su disposición el equipamiento necesario para el desarrollo del trabajo a realizar por los investigadores/as.
- 3.7 Destacando la importancia de los proyectos de inserción y la incorporación de investigadores/as que demuestren una alta calificación, será responsabilidad de las instituciones postulantes identificar sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT (www.redciencia.cl) u otra vía que se considere adecuada.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1 Son entidades elegibles aquellas instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas; que tengan una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica en cualquiera de las áreas del conocimiento; con sede en las regiones de Tarapacá, Valparaíso o del Libertador Bernardo O'Higgins; y una existencia legal de a lo menos tres (3) años al momento de la postulación. Estas incluyen universidades, centros e institutos de investigación.
- 4.2 Las entidades elegibles deberán presentar un Proyecto de Inserción, el cual deberá contener, básicamente, lo siguiente:
- 4.2.1 Identificación clara y precisa del área que la institución se propone fortalecer o crear. Incluir los objetivos específicos que se pretende cumplir, ventajas o fortalezas que tiene para ello la unidad académica o centro de investigación proponente, número de cargos requeridos, perfil y funciones de los/as investigadores/as (incluyendo labores de docencia y/o adicionales a este proyecto) y cómo encajan éstos en el plan a desarrollar.
 - 4.2.2 Proyecto de inserción laboral de investigadores/as detallado indicando etapas y tiempos esperados. Descripción de las líneas o áreas específicas de investigación a desarrollar por los distintos investigadores. Precisar con Carta Gantt del proyecto.
 - 4.2.3 Identificación de los impactos esperados a nivel científico, de investigación, de formación e institucional (regional si aplica y/o nacional) dentro del área desarrollada.
 - 4.2.4 Antecedentes de los investigadores propuestos, los cuales deberán ser coincidentes con el perfil requerido para desarrollar el proyecto presentado y ajustarse a las restricciones señaladas por las presentes bases.
 - 4.2.5 Los antecedentes del/de la investigador/a que ejercerá la función de patrocinante descrita en el siguiente numeral.
- 4.3 Para la coordinación de las actividades de los/as investigadores/as y su aporte al desarrollo del proyecto de inserción, deberá incluirse en la propuesta, la participación de un/a Investigador/a Patrocinante, el/la cual deberá tener jornada completa en la institución postulante y experiencia demostrable en la temática general del proyecto.
- 4.4 Podrán ser presentados por la Institución como investigadores/as a contratar, quienes hayan obtenido el grado académico de Doctor en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de siete (7) años o estén en condiciones de obtenerlo 30 días antes de la fecha de inicio de su contrato. Por otro lado, pueden ser presentados investigadores/as que teniendo dicho grado en un plazo superior al establecido, su edad no supere los 40 años al momento de presentarse al concurso, y que puedan comprometer su permanencia al menos durante el período de ejecución del proyecto presentado. En cuanto a aquellos que hayan alcanzado su grado de magíster se deberá acreditar a la fecha de postulación al concurso, una experiencia de al menos tres (3) años en proyectos de investigación, desarrollo e innovación, liderados por una institución académica,



tecnológica o privada, en áreas relevantes para la ejecución del proyecto presentado. Los investigadores/as deberán ser chilenos/as o extranjeros/as con permiso de residencia definitiva que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

4.5 Es requisito fundamental para postular en este concurso el compromiso institucional de la institución postulante, de que los investigadores permanezcan por un período igual o superior al del desarrollo del proyecto presentado. De continuar el investigador una vez finalizado el proyecto, las condiciones laborales deben ser similares o más favorables, en lo que se refiere a condiciones salariales y a tareas de I+D, a las que mantuvieron durante la ejecución del proyecto.

4.6 Podrán postular a estos cargos investigadores/as que estén participando en otros proyectos de investigación financiados por CONICYT, tales como FONDEF, Centros FONDAP, Proyectos Regionales u otras instituciones públicas tales como CORFO, Ministerio de Planificación (Iniciativa Científica Milenio), Ministerio de Agricultura (FIA) y Ministerio de Educación (MECESUP). No obstante, de ser aprobada su postulación a este concurso, no podrán participar como investigadores/as contratados en las instituciones a través de este concurso aquellas personas que tengan cualquiera de las categorías indicadas a continuación, a menos que renunciaran a ellas.

- Director y Director Alterno de proyectos FONDEF
- Director Técnico y Sub-director Técnico de proyectos del Programa GENOMA en Recursos Naturales Renovables de la iniciativa GENOMA-CHILE
- Director, Subdirector o Investigador Principal de línea de investigación de Centro FONDAP
- Investigador/a de cualquier categoría de Instituto o Núcleo Milenio
- Investigador contratado por un Centro Regional
- Investigador contratado por un Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo
- Investigador contratado por un Consorcio Tecnológico de Investigación Cooperativa³

4.7 Cada cargo de investigador por cada proyecto de inserción tendrá asociado a su vez funciones en la forma de proyectos de investigación específicos o planes de desarrollo de líneas de investigación. Estos proyectos de investigación pueden ser de disciplinas distintas, pero complementarios de modo de apuntar al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción institucional.

4.8 Certificaciones – Autorizaciones:

4.8.1 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

4.8.2 Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la institución postulante.

4.8.3 En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deberán considerar

³ NOTA:

Aquellos investigadores/as de postdoctorado que sean contratados bajo las condiciones de este concurso podrán participar en cualquiera de las categorías antes señaladas, una vez que transcurran los 3 años de ejecución de este proyecto financiado por CONICYT a través de su programa Capital Humano Avanzado, sin perjuicio de las incompatibilidades y restricciones que les sean impuestas por estos otros instrumentos.

DEPTO.
JURIDICO
CONICYT

las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

- 4.8.4 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

V. BENEFICIOS

- 5.1 La Institución Beneficiaria garantizará una remuneración anual bruta mínima de \$19.500.000 por cada investigador/a que se inserte en la institución, cantidad que será cofinanciada de acuerdo a lo especificado en el punto 5.2 de las presentes bases.
- 5.2 De lo expuesto en el párrafo anterior, el subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo un 80%, 60% y 40% de la renta mínima a percibir por cada investigador/a (\$19.500.000 anual de referencia) durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. Así, para el primer año CONICYT financiará por concepto de honorarios para cada investigador/a un máximo de \$15.600.000, para el segundo año de \$11.700.000 y para el tercero un monto máximo de \$7.800.000.
- 5.3 Las sumas entregadas por CONICYT (de acuerdo a los porcentajes establecidos) tienen el carácter de subsidio.
- 5.4 Se entregará un monto único anual de \$4.000.000 máximo a distribuir entre el ítem viajes, equipamiento menor y gastos de operación requeridos para el desarrollo de los proyectos y solamente para aquellas actividades de investigación estrictamente atinentes al proyecto de inserción presentado. En caso de existir remanentes en los montos asignados para cada ítem por la institución, deberá realizarse la correspondiente reitemización de gastos, justificada y aprobada previamente por CONICYT, considerando únicamente los siguientes tres ámbitos:

Viajes: serán aprobados pasajes y viáticos para los investigadores/as contratados con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción o presentación de sus resultados. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía que resulte menos costosa.

Gastos de Operación: este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Solo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del (los) proyecto(s). Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial; costos de las garantías de fiel uso de los recursos y timbre.

Equipamiento menor: es imprescindible que se solicite a la Dirección Ejecutiva del Programa de Capital Humano Avanzado la aprobación para la adquisición de artículos en este ítem ya que ella dependerá de la descripción y uso de éstos. A modo de ejemplo, se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los investigadores/as contratados/as, tales como: sonicadores, balanzas, pHmetros, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.



5.5 Se entregará un monto máximo anual de \$ 1.200.000 correspondientes a los honorarios del investigador patrocinante (remuneración bruta). Estos honorarios son compatibles con otros ingresos percibidos por el Patrocinante en razón de su participación en otros proyectos financiados por CONICYT. Esta asignación anual se entrega independiente del número de cargos asignados al proyecto de inserción de la institución.

VI.- RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores y patrocinantes que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.
- Académicos/as que al momento de la convocatoria cuenten con contrato jornada completa de planta o a contrata en la misma institución que presenta el proyecto.

VII. POSTULACIÓN

- 7.1 Podrán presentar proyectos al concurso las instituciones postulantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes bases.
- 7.2 Podrán ser contratados/as en virtud de este subsidio los/las profesionales altamente calificados/as según lo previsto en la sección "REQUISITOS" de estas bases.
- 7.3 La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada podrá ser causal de declaración de fuera de base del proyecto en la presente convocatoria.
- 7.4 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes de CONICYT calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 7.5 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.
- 7.6 La presentación de los proyectos se podrá efectuar por dos vías: la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la *postulación en línea*, la institución podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la *postulación en papel*, las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT tres (3) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta más una versión en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la Institución. Ambas modalidades tendrán igual fecha de apertura y cierre de postulación, días que serán informados en el sitio Web de CONICYT.

7.7 Documentación:

Cada postulación deberá contener los siguientes documentos, los que se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicios a los interesados:

DEPTO.
IURIDICO
CONICYT

- a) Formulario de identificación de la institución postulante en formato CONICYT (en línea o en papel)
- b) Formulario de proyecto en formato CONICYT (en línea o en papel)
- c) Antecedentes completos de los/las investigadores/as postulantes y de el/la investigador/a patrocinante según formato CONICYT (en línea o en papel)
- d) Cédula de identidad vigente de las/los investigadores/as.
- e) Certificado de título y/o grado de el/la investigador/a según corresponda⁴.
- f) Carta de la institución postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente certamen.
- g) Cartas de recomendación. Todo investigador/a deberá incluir dos (2) o más cartas de recomendación. En el caso de los/las doctorados/as éstas podrán provenir de el/la directora/a de postgrado, de el/la directora/a de tesis, de investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as altamente calificados/as en el área de investigación del proyecto.
- h) Carta de compromiso institucional y de aportes financieros. La institución deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio. Asimismo, deberá comprometerse a mantener a los/as investigadores/as por un período igual o superior al desarrollo del proyecto de inserción e indicar-sí fuera procedente-la cantidad de tiempo comprometido por el o los investigadores a labores de docencia.
- i) Carta de compromiso de el/la la investigador a insertar que declare que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, además de comprometerse a tiempo completo a la realización del proyecto.
- j) Carta de Interés del investigador. Descripción de las proyecciones profesionales del postulante dentro de la institución. Cuáles son los planes a corto y mediano plazo del postulante y que beneficios mutuos le parece que ganarán él/ella y la institución como resultado de esta interacción.
- k) Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y posible logro de objetivos por etapa.
- l) Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética (Sólo en caso que sea necesario según los criterios entregados en las bases del concurso).

VIII. EVALUACIÓN

8.1 Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por expertos chilenos y/o extranjeros con reconocida trayectoria en el ámbito académico, de la ciencia, la tecnología y/o la innovación, designados por CONICYT. La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

8.2 Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al presente concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto presentado 20%
- Aporte y compromiso institucional con la ejecución del proyecto 20%
- Experiencia de la institución en investigación 10%
- Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto 10%
- Pertinencia del proyecto en el desarrollo científico/académico 10%
- Antecedentes de los investigadores propuestos 20%
- Antecedentes del investigador /a patrocinante 10%

⁴ En caso de haber realizado estudios de Postgrado y/o especializaciones en el extranjero, las documentaciones referentes a títulos o grados académicos, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones oficiales.



- 8.3 Dado que el objetivo general de este concurso es el de crear y fortalecer la capacidad científica de la institución, se le dará especial importancia al aporte de ésta al proyecto de inserción en la forma de adquisición de equipamiento, incorporación de profesionales, contratación de servicios y/o asesorías, compra de insumos y otros. Así como también a la permanencia de los investigadores por un período igual o superior al proyecto de inserción propuesto.
- 8.4 Al ser objetivo de este concurso el estimular la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as, se dará importancia a la propuesta económica que realice la institución, especialmente en lo referido a aporte en honorarios a partir del subsidio otorgado por CONICYT.
- 8.5 Se considerará positivamente que los proyectos incorporen esquemas de participación del equipo de investigadores en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.
- 8.6 En los casos pertinentes, también se considerará favorablemente la participación de los investigadores/as en labores de docencia al interior de las instituciones académicas, como parte de la inserción de éstos, debiendo estas actividades ser compatibles con el cumplimiento de las actividades de investigación.

IX.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ad-hoc, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Beneficiaria** en una nueva versión de la propuesta, que se denominará proyecto reformulado.
- 9.2 Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 9.3 El fallo se comunicará por escrito a las instituciones seleccionadas vía correo electrónico u otro medio escrito que CONICYT determine.
- 9.4 Las instituciones beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 9.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una institución seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá activarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 9.6 De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos 10 días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 9.7 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 9.8 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

DEPTO
JURIDICO
CONICYT

X. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

10.1 Las instituciones beneficiarias deberán:

10.1.1 Firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

10.1.2 Presentar una declaración jurada ante notario certificando:

- No mantener deudas ni compromisos pendientes con CONICYT.
- Compromiso de cumplir con todos los objetivos señalados en el proyecto dentro de los plazos establecidos
- Fecha de inicio del proyecto.

10.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se entregarán en cuotas semestrales, previa entrega de las garantías correspondientes y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.

10.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 60 días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

11.1 Remitir dentro del plazo de 45 días de tramitado el convenio suscrito con CONICYT los contratos celebrados con los investigadores/as a insertar.

11.2 La Institución Beneficiaria deberá comprometerse a proveer las facilidades necesarias para la realización de los respectivos proyectos de investigación de cada investigador/a contratado/a, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.

11.3 La Institución Beneficiaria, a través del investigador patrocinante, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa al proyecto de inserción institucional. Asimismo, el/la investigador/a patrocinante será el/la responsable del manejo presupuestario del proyecto y principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.

11.4 Será obligación de la Institución Beneficiaria la entrega semestral de un informe de avance técnico, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. La aprobación de este avance será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas por lo que la Institución Beneficiaria deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación/rechazo por parte de CONICYT. No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución adjudicataria como los investigadores del proyecto, deberán responder y estar disponibles para cualquier instrumento utilizado por



CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

- 11.5 Si la Institución Beneficiaria tuviese que terminar el contrato con el/la investigador/a originalmente seleccionado/a, deberá solicitar su cambio por escrito a CONICYT, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes del nuevo/a investigador/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases. Por su parte, el investigador saliente deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con todas las especificaciones técnicas pertinentes.
- 11.6 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 11.7 Mantener un timbre con la leyenda:

*“Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.
Responsable Revisión XXX
Fecha revisión XXX”*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisa la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

- 11.8 Cada investigador/a deberá presentar al menos un manuscrito aceptado al término de los tres (3) años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los investigadores/as deberá reflejarse mediante al menos una publicación conjunta, adicional al manuscrito aceptado ya mencionado, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.
- 11.9 CONICYT podrá autorizar modificaciones al proyecto original previa solicitud de la Institución Beneficiaria y posterior análisis de los especialistas evaluadores. Cualquiera sea la naturaleza del cambio, éste nunca podrá desviarse de manera importante de los objetivos principales del proyecto. De no aprobarse el cambio solicitado, la institución tendrá la obligación de continuar el proyecto según lo propuesto originalmente y bajo las mismas condiciones.
- 11.10 Antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, deberá ser inscrita en los registros que correspondan previo análisis de la pertinencia y posterior decisión de la institución.
- 11.11 Durante la vigencia del convenio de subsidio la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de el/la investigador/a más allá de lo establecido en las presentes bases, sin embargo, el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecidos en el punto 5.2.
- 11.12 En caso de renuncia de algún investigador/a, el investigador patrocinante deberá dar las justificaciones necesarias a CONICYT, visándose la autorización de la contratación de un nuevo profesional para cubrir el cargo. Los antecedentes curriculares del candidato propuesto por la



institución deberán pasar por un proceso de revisión realizada por evaluadores externos coincidente con la evaluación efectuada en el proceso de concurso.

- 11.13 CONICYT estará facultado en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Beneficiaria para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, la Institución Beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio de lo(s) investigador(es) si estima que el (los) Investigador(es) no ha(n) cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

XII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 12.1. Durante los tres (3) años de subsidio, CONICYT, a través del Programa de Capital Humano Avanzado, evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cláusulas del convenio utilizando la información recogida en los informes de avance y final, además de realizar una visita a la unidad académica responsable del proyecto con una comisión de evaluación conformada para este fin.
- 12.2 El calendario de entrega de informes técnicos y económicos será anunciado por la persona responsable del control y seguimiento de estos proyectos en CONICYT de manera oportuna a los investigadores patrocinantes.
- 12.3 Un proyecto de inserción de investigadores/as en la academia se entenderá terminado cuando en el (los) proyecto(s) de investigación que lo compone(n), se hayan cumplido los objetivos y aprobado los informes y rendiciones de cuentas a satisfacción de CONICYT. Asimismo, la Institución Beneficiaria deberá presentar un informe general en conjunto con los informes finales de los proyectos respectivos. En este informe institucional deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.
- 12.4 Sin perjuicio de lo establecido en el número precedente, en el caso que la Institución Beneficiaria desista de continuar el proyecto, el /la investigador/a podrá continuar el proyecto en otra institución, para lo cual se firmará un nuevo convenio donde se establezcan los nuevos derechos y obligaciones de los participantes. De esta forma, la Institución Beneficiaria deberá comprometerse con la continuidad del proyecto y apoyar a los investigadores en la búsqueda de una nueva institución en la que se pudiera desarrollar la investigación u otras acciones que requieran estos profesionales. Deberá definirse con especial cuidado los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto, los cuales corresponderán a la institución sucesora, la que podrá compartirlos con el investigador.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento serán declaradas fuera de bases.
- 13.2 Si por causales de fuerza mayor, la Institución Beneficiaria no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la Institución Beneficiaria, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.



- 13.3 Un proyecto se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos del mismo y las partes suscriban el respectivo finiquito. Una vez finalizado el plazo que dura el convenio, existirá la posibilidad de extenderlo siempre y cuando CONICYT así lo estime conveniente.
- 13.4 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 13.5 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIV. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a través de OIRS en www.conicyt.cl/oirs.

XV. INFORMACIONES

Programa de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Salvador 379, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

“FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3.- CONVOQUESE al concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo

ANOTESE, CONVOQUESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:

BASES Concurso Inserción de Nuevos Investigadores/as en la Academia, centros e Institutos de Investigación Nacionales-Regiones de Tarapacá, Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins 2009
Memo N° 982 de 05.05.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado
Programa Regional
Depto. Administración y Finanzas
Dejur
Oficina de Partes

Reg.: 886-09

10805

